

## RESOLUCIÓN N° 09/24

MAR DEL PLATA, 03 de junio de 2024

**VISTO** la Ordenanza 26185 promulgada el día 4 de enero de 2024 por la que se crea la Defensoría del Pueblo con carácter unipersonal;

El Decreto de la Presidencia del HCD N° 121/2024 se prorrogó por el término de sesenta (60) días a partir del 14 de mayo de 2024, o hasta que concluya el proceso administrativo de designación de nuevas autoridades, lo que ocurra primero, la vigencia del mandato de los actuales Defensores del Pueblo: Daniel Eduardo Barragán y Luis Alberto Salomón y;

**CONSIDERANDO** Que el Defensor del Pueblo tiene por objeto supervisar la correcta actuación de funcionarios y agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, de los organismos descentralizados, de los Juzgados de Faltas en lo que hace a su actuación, de todo ente creado o a crearse que funcione en la esfera de la administración municipal y de prestatarios públicos o privados de servicios públicos municipales, de manera tal de evitar la vulneración de derechos de toda persona física o jurídica dentro del Partido de General Pueyrredon.

Que esta institución históricamente ha participado en todos los anteriores formatos y procedimientos de elección de la figura de defensor del pueblo por considerar de vital importancia su labor al contribuir a fortalecer la democracia, garantizar la protección de los derechos fundamentales y promover la equidad social.

Que el artículo 7° de la Ordenanza N° 26.185 establece: *Propuesta. Forma. El Honorable Concejo Deliberante, a instancia de quien ejerza la Presidencia abrirá, por un período de diez (10) días corridos, un Registro de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo, donde podrán inscribirse ciudadanos/as que cumplan con los requisitos que fija la presente Ordenanza por sí, o a través de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles o profesionales que hagan sus propuestas respecto de postulantes con antecedentes curriculares suficientes para el ejercicio del cargo. En el último caso, deberá constar la aceptación de la persona a la propuesta para el cargo.*

Que dicho artículo habilita a que el CAPBA DIX proponga un candidato/a al cargo de Defensor del Pueblo entre sus matriculados/as, con los suficientes antecedentes curriculares y experiencia para ejercer dicha función, como una acción estratégica institucional para la profesión y el mismo colegio.

Que el Arq. Daniel Ricardo Medina no solo tiene los antecedentes curriculares suficientes para que el CAPBA D9 promueva su postulación, sino una vasta trayectoria en el ejercicio profesional, la docencia y en este colegio; así como su experiencia al haber desempeñado diversos cargos en otras instituciones locales de relevancia, como por ejemplo, en el Departamento Ejecutivo y en el Departamento Deliberativo del Municipio de General Pueyrredon o su desempeño como rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, entre otros.

Que la Mesa Directiva ha propuesto al Arq. Daniel Medina su postulación al cargo de Defensor del Pueblo del Partido de General Pueyrredon, quien ha aceptado mediante nota que se adjunta a la presente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX ad referendum del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX,

### RESUELVE

Art. 1°: Promover la postulación del Arq. Daniel Ricardo Medina, Matrícula CAPBA N° 4547 al cargo de Defensor del Pueblo de General Pueyrredon.

Art. 2°: Comunicar al Consejo Superior, autoridades del C.A.P.B.A. Distrito IX y matrícula en general.

Art. 3°: Publíquese en el Boletín oficial del C.A.P.B.A. Distrito IX.

Art. 4°: Cumplido, archívese.

Arq. Leandro ZAPATA  
Secretario

Arq. Diego DOMINGORENA  
Presidente

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175  
☎ **Área técnica** 223 676 5224  
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar  
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [i](#) [t](#) [@capba9](#)